



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **820**/VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N°769 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (S) SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, Cédula de Identidad N°[REDACTED] MÉDICO, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MÉDICO PSICOTÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, MIERCOLES Y VIERNES**, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$2536 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto POR ATENCIÓN, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Tránsito 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MEDICO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MÉDICO PSICOTÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, MIERCOLES Y VIERNES.**

SEGUNDO: Don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

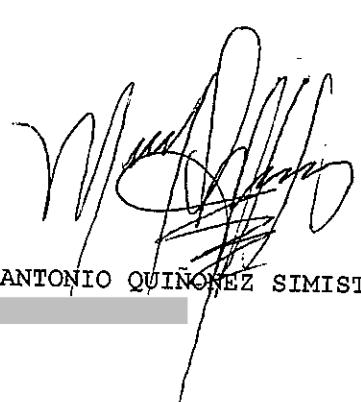
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$2536 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **POR ATENCIÓN**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, por cuanto el jefe de unidad o del servicio, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MILTON ANTONIO QUIÑONEZ SIMISTERRA
C.I. N° [REDACTED]

